

ALERTA

25 de septiembre de 2023

Alerta MISIÓN PYME

Resolución 5421

Hasta el 31/12/2023 la AFIP dejará de realizar los controles sistémicos que tienen como fin evaluar si corresponde la exclusión de pleno derecho de los monotributistas y/o baja por falta de pago.

Se suspenden los mecanismos de exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Además, suspende transitoriamente las bajas por falta de pago, no computando los meses de septiembre hasta diciembre de 2023 para la aplicación del mecanismo de baja automática del régimen.

Para tal efecto, la AFIP establece las siguientes medidas:

- I. **Suspender hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la Resolución General N° 4.309, sus modificatorias y sus complementarias.**
- II. **Suspender transitoriamente, a los efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática prevista en el artículo 36 del Decreto N° 1 del 4 de enero de 2010 y sus modificatorios, la consideración de los períodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.**

Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Departamento de Misión Pyme
info@sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.